

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 018-2022-D-FIME**

Bellavista, 26 de enero de 2022

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio Nº 010-2022-VIRTUAL-D-UPG-FIME con el cual, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, remite la propuesta de coordinadores para integrar el comité directivo de la citada unidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 189.2º, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 019-2021-R de fecha 13.01.2021, se DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que, conforme a lo normado en el Art. 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad, encontrándose integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 57 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, según el Artº 61 del Estatuto UNAC, indica: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resoluciones Decanales Nº 069-2020-D-FIME del 04.12.2020, 020 y 072-2021-D-FIME del 15.03.2021 y 19.07.2021 se designó y actualizó la conformación del COMITÉ DIRECTIVO de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante el visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, remite la propuesta de coordinadores para integrar el comité directivo de la citada unidad, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. **ACTUALIZAR**, la conformación del **COMITÉ DIRECTIVO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, el cual está integrado como sigue:

- |  |                |
|--|----------------|
| ▪ <b>Dr. Juan Manuel Palomino Correa</b><br>Coordinador del Programa de Doctorado y posdoctorado | <b>Miembro</b> |
| ▪ <b>Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay</b><br>Coordinador del Programa de Maestría              | <b>Miembro</b> |
| ▪ <b>Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro</b><br>Coordinador del Programa de Diplomado                  | <b>Miembro</b> |
| ▪ <b>Mg. Vladimiro Contreras Tito</b><br>Coordinador de Formación Continua                       | <b>Miembro</b> |
| ▪ <b>Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas</b><br>Coordinador de Educación a Distancia                   | <b>Miembro</b> |

- 2º. **DESIGNAR**, al docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, **Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la **Unidad de Posgrado de la** Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao,
- 3º. **PRECISAR**, que las atribuciones de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado a que se refiere la presente Resolución, se encuentra estipuladas en el Art. 58º del Estatuto de la UNAC.
- 4º. **INDICAR**, que el mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, es por el periodo que duren sus cargos.
- 5º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Posgrado y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

  
.....  
**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano